

20843 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 38.398/80, interpuesto por doña Juana María Ros Perpiña y doña Catalina Reus Ros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 38.398/80, interpuesto por doña Juana María Ros Perpiña y doña Catalina Reus Ros, contra la sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 1979 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección 2.ª en el recurso número 20.505, referente a autorización de construcción de una estación de servicio a doña María Campins Gelabert, se ha dictado sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 4 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando la apelación interpuesta por doña Juana María Ros Perpiña y doña Catalina Reus Ros, contra sentencia de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, dictada por la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, debemos confirmar y confirmamos, por ajustada al ordenamiento jurídico, la sentencia apelada, que desestimó recurso de las apelantes contra acuerdo de la Subsecretaría de Hacienda de 6 de febrero de 1978, confirmatorio del que dictó la Delegación del Gobierno de la "Compañía Administradora del Monopolio de Petróleos, S. A.", el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y seis, por los que se concedió autorización a doña María Campins Gelabert para instalar una Estación de Servicio; sin costas en la segunda instancia.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

20844 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 21.363, interpuesto por don José María Garrucho Rivero.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.363, interpuesto por don José María Garrucho Rivero, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1979, declarando la inadmisibilidad del recurso de alzada, interpuesto contra Resolución esta Delegación del Gobierno de 12 de junio de 1979, imponiendo una sanción de 50.000 pesetas, como titular de la Estación de Servicio número 15.029, sita en Espera (Cádiz), se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 14 de abril de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso administrativo, promovido por don José María Garrucho Rivero y declaramos ajustada a derecho, el acuerdo impugnado del Subsecretario de Hacienda dictado el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, declarando inadmisibile el recurso de alzada interpuesto contra otro del Delegado del Gobierno en CAMPSA, de doce de junio de mil novecientos setenta y nueve. Sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

20845 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso 21.207, interpuesto por «Estaciones de Servicio Inca, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.207, interpuesto por «Estaciones de Servicio Inca, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de junio de 1979, que reformó en parte otro de la Delegación del Go-

bierno de 19 de junio de 1978, imponiendo a la recurrente diversas sanciones; se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 8 de abril de 1981, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo de "Estaciones de Servicio Inca, S. A.", declaramos no ser conforme a derecho, el acuerdo del Subsecretario del Ministerio de Hacienda, de fecha doce de junio de mil novecientos setenta y nueve, en el que reduciendo a cinco mil una pesetas, mantiene en esa cuantía, la sanción económica impuesta a la recurrente, como infractora del número tercero del artículo ciento seis del Reglamento de cinco de marzo de mil novecientos setenta, por el Delegado del Gobierno en CAMPSA, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, cuyo acuerdo revocamos y dejamos sin efecto, así como totalmente la indicada sanción económica; y desestimando en lo demás el recurso, declaramos ajustado a derecho el repetido acuerdo y confirmamos la sanción económica, señalada en el mismo de veinticinco mil pesetas e impuesta a la nombrada recurrente, como infractora del número quince, del repetido artículo ciento seis y Reglamento. Sin hacer especial imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

20846 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso 21.028, interpuesto por «Biol, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.028, interpuesto por «Biol, S. A.», contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de diciembre de 1978, sobre petición de suspensión de la obligación de pago de las diferencias producidas por la revalorización de los «stocks» existentes en poder de la recurrente al entrar en vigor la Orden ministerial de 3 de julio de 1976, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 6 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Carlos de Xulueta y Cebrián, en nombre y representación de "Biol S. A.", en solicitud de suspensión de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en el sentido de denegar la suspensión del acto que acordaba la obligación de pago de, entre otros el recurrente, de la diferencia económica producida por la revalorización de "stocks" al entrar en vigor los nuevos precios de carburantes fijados por la Orden ministerial de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis, solicitud que denegamos sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

20847 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso 21.369, interpuesto por don Carlos Sandino González.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.369, interpuesto por don Carlos Sandino González, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 8 de enero de 1980, quien había recurrido en alzada contra resolución de esta Delegación del Gobierno de 24 de agosto de 1979, imponiéndole sanción por diversas faltas cometidas, como titular de la Estación de Servicio 15.473, sita en Villodrigo (Palencia), se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 14 de abril de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: